

PÚBLICO

C. P. MEJ. ORD. N° 12600/ 58 /Vrs.

HABILITA LA OPERACIÓN DEL
COMPLEJO PORTUARIO PUERTO
ANGAMOS.

MEJILLONES, 23 OCT. 2026

VISTO: la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; el D.L. (M.) N° 2.222, de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y Establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones, modificado por el D.S. (M.) N° 391, de fecha 17 de octubre de 2019; la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 29 de agosto de 2023, que establece procedimiento y exigencias técnicas para la elaboración y tramitación de Estudios de Maniobrabilidad (EM), adendas (AEM) e Informes de Operación (IO) para instalaciones portuarias (IP), y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

1.- **HABILÍTESE** la operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- **Nombre de la Instalación Portuaria.**

Complejo Portuario Puerto Angamos.

(CL PAG).

b.- **Descripción General.**

Terminal Multipropósito de carga general, cuyas obras marítimas constan de un terraplén de forma irregular, que se interna 210 metros en el mar, con un ancho de 270 metros para llegar a 50 metros en el extremo del cual nace un muelle sobre pilotes de 218,60 metros de longitud y 50 metros de ancho orientado al 318° - 138°. Ambas obras constituyen 4 sitios de atraque y explanada de respaldo para acopio de cargas. Estas obras marítimas están protegidas por un rompeolas perpendicular al muelle y a 40 metros de éste, 8 gaviones de 25 metros de diámetro en contacto físico entre sí, midiendo en total 200 metros. La altura del muelle son 5 metros sobre el NRS. El muelle cuenta en toda su extensión con defensas neumáticas del tipo panel con absorción de energía ubicadas a una distancia de separación de 12 metros.

Apoyos logísticos con que cuenta el puerto son:

- Grúas: cinco (05) del tipo Gottwald y cuatro (04) tipo Liebherr con la capacidad de levante de 100 toneladas, con un rendimiento de carga y descarga de 19 contenedores por hora aproximadamente.
- Agua potable: disponible con una conexión flexible al muelle.
- Pasarela: tres (03).

c.- Ubicación Geográfica.

Se encuentra ubicado en la Región de Antofagasta, Comuna de Mejillones e inserto en la bahía sur de Mejillones.

Latitud : 23° 05' 12" S.
Longitud : 70° 24' 43" W.

Ref: Carta SHOA N° 1331, 1ra Edición, noviembre 2011, actualizada en enero 2022.

d.- Propietario.

Complejo Portuario Mejillones S.A.

e.- Zona de Espera de Prácticos.

Área marítima denominada ZEP-2, ubicada en demarcación 340° y a una distancia de 1,11 milla náutica del cabezo del muelle Terminal Marítimo Interacid Trading (Chile) S.A.

Latitud 23° 03' 12" S.
Longitud 070° 24' 18" W.

Ref: Carta SHOA N° 1331, 1ra Edición, noviembre 2011, actualizada en enero 2022.

f.- Puntos de Fondeo a la Gira.

Ver resolución C.P. MEJILLONES Ord. N° 12600/151/Vrs., de fecha 16 de agosto de 2022.

Ref: Carta SHOA N° 1331, 1ra Edición, noviembre 2011, actualizada en enero 2022.

g.- Límites del puerto.

El área marítima al sur del paralelo que pasa por el faro Punta Angamos, en Latitud 23° 01' 32" S., Longitud 070° 31' 00" W., proyectada con dirección Este, uniéndose con playa grande, Latitud 23° 01' 32" S., Longitud 070° 20' 49" W.

Ref: Carta SHOA N° 1331, 1ra Edición, noviembre 2011, actualizada en enero 2022 y PUB. S.H.O.A. 3001, 10a Edición, diciembre 2013, Derrotero de las costas de Chile de Arica al Canal de Chacao, Vol. 1, Cap 2, límites del puerto.

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.

Ver resolución C.P. MEJILLONES Ord. N° 12.600/151 Vrs., de fecha 16 de agosto de 2022

i.- Sitios o Frentes de Atraque y Elementos de apoyo.

SITIO N° 1	
Extensión Puente de Acceso	257 mts.
Orientación	318°- 138°.
Bitas de Amarre	Cantidad diez (10), desde la 24 a la 34, tipo cabeza - T.
Resistencia de bitas	100 toneladas.
Distancia entre bitas	24 metros excepto 33 y 34 que son 41 metros, 32 y 33, que son 22.5 metros

Defensas	Cantidad diecinueve (19) tipo super cone Fender.
Ductos	No corresponde.
Profundidad	14 metros
Tipo de fondo	Arena compacta
SITIO N° 2	
Extensión Puente de Acceso	219 mts.
Orientación	318°- 138°.
Bitas de Amarre	Cantidad seis (6) desde la 9 a la 18, tipo cabeza - T.
Resistencia de bitas	150 toneladas.
Distancia entre bitas	24 metros.
Defensas	Cantidad doce (12) tipo super cone Fender.
Ductos	No corresponde.
Profundidad	14.7 metros
Tipo de fondo	Arena compacta
SITIO N° 3	
Extensión Puente de Acceso	201 mts.
Orientación	318°- 138°.
Bitas de Amarre	Cantidad nueve (9) desde la 1 a la 9, tipo cabeza - T.
Resistencia de bitas	100 toneladas.
Distancia entre bitas	24 metros, excepto 1 y 2 que son 34 metros
Defensas	Cantidad seis (6) tipo super cone Fender.
Ductos	No corresponde.
Profundidad	14.7 metros
Tipo de fondo	Arena compacta
SITIO N° 4	
Extensión Puente de Acceso	169 mts.
Orientación	003°- 183°.
Bitas de Amarre	Cantidad ocho (8) desde la 38 a la 45, tipo cabeza - T.
Resistencia de bitas	100 toneladas.
Distancia entre bitas	24 metros, excepto 37 y 38 que son 37,5 metros, 44, y 45, que son 22.3 metros
Defensas	Cantidad dieciséis (16) tipo super cone Fender.
Ductos	No corresponde.
Profundidad	12 metros
Tipo de fondo	Arena compacta

j.- Terminales Marítimos.

No corresponde.

k.- Sistemas de Monitoreo y Medición.

Esta instalación portuaria no cuenta con sistemas de monitores ni medición.

I. Condiciones Límites para las Naves.

Sitio	Eslora Min. (metros)	Eslora Máx. (metros)	Manga Máx. (metros)	Calado Máximo (metros)	Desplazamiento Máx. (ton.)
1	Sin restricción	225	32	12,84	70.000
2	Sin restricción	200	32	13,7	126.000
3	Sin restricción	200	32	13,7	126.000
4 Condición 1	Sin restricción	180	32	10,7	70.000
4 Condición 2	Sin restricción	170	32	10,7	70.000
Frente de atraque N°2, sitios 2 y 3	Sin restricción	366	51,29	13,7	155.000

- **Sitio 4 en Condición 1:** que en el sitio N° 1 no se encuentre atracada una nave de eslora igual o superior a 200 metros.
- **Sitio 4 en Condición 2:** cuando en el sitio N° 1 se encuentre atracada una nave de eslora igual o superior a 200 metros.

m.- Límites Operacionales.

Maniobras	Habilitado para maniobrar las 24 horas del día, mientras se mantenga operativo el balizamiento instalado.
Dirección y velocidad máxima del viento (nudos).	
- Maniobra de atraque/amarre.	Cualquier dirección, 14 nudos.
- Maniobra de desatraque/desamarre.	Cualquier dirección, 20 nudos.
- Maniobras de corridas	Cualquier dirección, 14 nudos.
- Permanencia en sitio o terminal marítimo.	Cualquier dirección, igual o superior a 20 nudos.
Dirección y velocidad máxima de la corriente (nudos).	
- Maniobra de atraque/amarre.	Cualquier dirección, 0,5 nudos.
- Maniobra de desatraque/desamarre.	Cualquier dirección, 0,5 nudos.
- Maniobras de corridas.	Cualquier dirección, 0,5 nudos.
- Permanencia en sitio o terminal marítimo.	Cualquier dirección, 0,5 nudos.
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.	Cualquier dirección, 0,5 nudos.
Dirección, Altura (Hs) y Período de la ola (Ts).	
- Maniobra de atraque/amarre.	Cualquier dirección, 1,0 metro, período 8 a 14 seg
- Maniobra de desatraque/desamarre.	Cualquier dirección, no mayor a 1,5 mts de 8 -14 s.
- Maniobras de corridas.	Cualquier dirección, 1,0 metro, período 8 a 14 seg
- Permanencia en sitio o terminal marítimo.	Cualquier dirección, 1,5 metro, período 8 a 14 seg
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.	Cualquier dirección, 1,5 metro, período 8 a 14 seg
Visibilidad.	
2,0 Millas Náuticas.	
UNDER KEEL CLEARANCE	
1,45 metros.	
Condiciones o restricciones particulares de operación.	
Al sobrepasar las condiciones de tiempo presente, tales como: viento, ola y corriente establecidas como límite para permanencia, la nave deberá paralizar las maniobras y faenas de transferencia de carga, para abandonar el Complejo portuario y mantenerse a la gira. Plan subsidiario de Mal Tiempo de la Capitanía de Puerto de Mejillones, C.P. MEJ. Ord. N° 3150/06, de fecha 28 de febrero de 2022.	

Servicios de Apoyo a Maniobras			
Carta Náutica	Carta S.H.O.A. N° 1331, Edición 2011, actualizada en enero de 2022.		
Practicaje	Conforme al Reglamento de Practicaje y Pilotaje, aprobado por D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985 y sus modificaciones posteriores.		
Remolcadores	Para sitio N° 1 Naves hasta 225 metros de eslora		
	2 RAM	Atraque diurno y nocturno	2 RAM con ASD de 35 Bollard Pull cada uno.
	2 RAM	Desatraque diurno y nocturno	2 RAM con ASD de 35 Bollard Pull cada uno.
	Para sitio N° 2 Naves hasta 200 metros de eslora		
	2 RAM	Atraque diurno y nocturno	2 RAM con ASD de 35 Bollard Pull cada uno.
	2 RAM	Desatraque diurno y nocturno	2 RAM con ASD de 35 Bollard Pull cada uno.
	Para sitio N°3 Naves hasta 200 metros de eslora		
	2 RAM	Atraque diurno y nocturno	2 RAM con ASD de 35 Bollard Pull cada uno.
	2 RAM	Desatraque diurno y nocturno	2 RAM con ASD de 35 Bollard Pull cada uno.
	Para sitio N° 4 Naves hasta 180 metros de eslora condición 1: Que el sitio N° 1 no se encuentre atracada naves de eslora igual o superior a 200 metros.		
	2 RAM	Atraque diurno y nocturno	2 RAM con ASD de 35 Bollard Pull cada uno.
	2 RAM	Desatraque diurno y nocturno	2 RAM con ASD de 35 Bollard Pull cada uno.
	Para sitio N° 4 Naves hasta 170 metros de eslora condición 2: Que el sitio N° 1 se encuentre atracada naves de eslora igual o superior a 200 metros.		
	2 RAM	Atraque diurno y nocturno	2 RAM con ASD de 35 Bollard Pull cada uno.
	2 RAM	Desatraque diurno y nocturno	2 RAM con ASD de 35 Bollard Pull cada uno.

	Frente de atraque N° 2 sitios 2 y 3 Naves hasta 270 metros de eslora			
	2 RAM	Atraque nocturno	diurno y	2 RAM con ASD de 41 Bollard Pull cada uno.
	2 RAM	Desatraque nocturno	diurno y	2 RAM con ASD de 41 Bollard Pull cada uno.
	Frente de atraque N° 2 sitios 2 y 3 Naves hasta 348,5 metros de eslora			
	2 RAM	Atraque nocturno	diurno y	2 RAM con ASD de 55 Bollard Pull cada uno.
	2 RAM	Desatraque nocturno	diurno y	2 RAM con ASD de 55 Bollard Pull cada uno.
	Frente de atraque N° 2 sitios 2 y 3 Naves hasta 366 metros de eslora			
	3 RAM	Atraque nocturno	diurno y	3 RAM ASD con 65 Bollard Pull cada uno.
	3 RAM	Desatraque nocturno	diurno y	3 RAM ASD con 65 Bollard Pull cada uno.
Uso de PPU	• Sí, sistema de Portable Pilot Unit (PPU), que trabaja con carta electrónica del puerto, Software de navegación (Wartsila Pilot) con su módulo de maniobras conectado al AIS, constituyéndose en un sistema de apoyo electrónico de precisión a las funciones del práctico.			
Lanchas de Apoyo	• Se utilizarán 02 lanchas de apoyo para maniobras de amarre y desamarre, con una potencia minima de 200 HP. • La dotación con que debe contar la lancha es: un patrón y tres tripulantes, de acuerdo a Circular Marítima O-71/10 de fecha 21 de junio de 1999, que establece normas sobre construcción, equipamiento, inspecciones y otras exigencias de seguridad que deben cumplir las naves y artefactos navales menores.			
Amarradores	• El puerto dispondrá de a lo menos 6 amarradores, además de un supervisor. Las estaciones de proa y popa deberán estar equipadas con equipo de VHF marítimo para enlazar con el jefe de muelle y eventualmente con el práctico. Deberán estar equipados con elementos de seguridad personal necesarios. • Los amarradores deberán contar con sus correspondientes elementos de protección personal (chalecos salvavidas, zapatos de seguridad, entre otros) y Procedimiento de Trabajo seguro, será requerido por la Autoridad Marítima Local. • Las partidas de amarradores deberán contar con un talegón dotado de todos los elementos necesarios para la solución de los problemas que pudieran presentarse durante la amarra y desamarra de naves (hacha, bicheros, nivelayes, lanzas cuerdas, etc.) en buen estado.			

n.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria:

- 1) **Bandas de atraque:** Ambas bandas para todos los sitios, excepto para las naves tipo de 348,5 y 366 metros de eslora, su banda de atraque sera solo por estribor.
- 2) **Maniobras simultáneas:** Para evitar cualquier interferencia que pueda afectar la seguridad, no se permitirá efectuar maniobras simultáneas con naves mayores en sitios contiguos (1-4 y 2-3).
- 3) **Maniobras de abarloadamiento:** En este caso la suma de los desplazamientos máximos de las naves que efectúen abarloadamiento en un mismo sitio, no deberá exceder al desplazamiento máximo autorizado del sitio en el cual se realice la maniobra.
- 4) **Rancho de Naves:** La Agencia de Naves correspondiente deberá solicitar a la Autoridad Marítima la autorización para las faenas de abastecimiento, previa coordinación entre el Oficial de Protección del Buque y el Oficial de Protección de la Instalación Portuaria.
- 5) **Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre/atraque (cantidad de paños mínimos, cantidad y longitud de espías, otros):**
 - Dos anclas de leva con no menos de 10 paños de cadena útiles.
 - 13 espías de 220 metros cada una, en buen estado.
 - No se aceptarán espías combinadas con alambres.
- 6) **Uso del Reloj de Mareas:** No corresponde.
- 7) **Referencias Particulares:** Para el ingreso de las naves la IP tiene balizas luminosas señaladas en letra ñ.-.
- 8) **Distancia Mínima:** Las naves que amarren en los sitios N° 1 o N° 2, no podrán quedar a menos de 20 metros de los gaviones. Esta distancia deberá aumentar al doble en caso de existir marejada o aviso de marejada. Asimismo, las naves que amarren en los sitios 2 y 3 deberán quedar separadas a lo menos 24 metros entre si y las espías no deben estar cruzadas. Las naves de 348,5 metros de eslora, deberá dejar un resguardo de 40 metros con los gaviones, y la bita N° 2 del frente de atraque.
- 9) La instalación portuaria, previo a una maniobra, debe asegurar el estado operativo de las boyas y dolphins, debiendo permanecer limpias, visibles, con sistema antideslizante (cuando corresponda) y pasamanos en buen estado.

ñ.- Señalización Marítima.

1) Ayudas a la Navegación.

.- Baliza luminosa punta Molo Norte:

Estructura esquelética metálica de color roja, ubicada sobre el rompeolas norte.
Señal lateral de estribor de 4 metros de altura.

Latitud : 23° 03' 9" S.

Longitud : 70° 23' 2" W.

.- Baliza luminosa punta Molo Sur:

Estructura esquelética metálica de color verde, ubicada sobre el rompeolas sur.
Señal lateral de babor de 4 metros de altura.

Latitud : 23° 04' 0" S.

Longitud : 70° 23' 3" W.

Boyas Luminosas: Existen boyas de estribor y babor, que indican las zonas de dragado.

.- Límite zona de dragado, Boya N° 1

Boya cilíndrica metálica roja con marca de tope cónica. Señal lateral de estribor.
Latitud : 23° 04',2 S.
Longitud : 70° 23',5 W.

.- Límite zona de dragado, Boya N° 2

Boya cilíndrica metálica roja con marca de tope cónica. Señal lateral de estribor.
Latitud : 23° 04',2 S.
Longitud : 70° 23', 3 W.

.- Límite zona de dragado, Boya N° 3

Boya cilíndrica metálica verde con marca de tope cilíndrica. Señal lateral de babor
Latitud : 23° 03',9 S.
Longitud : 70° 23',0 W.

.- Límite zona de dragado, Boya N° 4

Boya cilíndrica metálica verde con marca de tope cilíndrica. Señal lateral de babor
Latitud : 23° 03',8 S.
Longitud : 70° 23',0 W.

2) Enfilaciones de Puerto.

.- Enfilación de Aproximación e ingreso al sitio N° 1:

Son 2 señales que están instaladas en los terrenos sobre los sitios de acopio de contenedores, para enfilear al rumbo de entrada 111°. La señal anterior de forma de triángulo equilátero de 3 metros de base, pintadas de color blanco con una franja vertical roja, con una luz destellante de color rojo. La señal posterior está instalada a 250 metros de la anterior y posee las mismas características de la baliza anterior, pero de triángulo invertido, con una luz fija de color rojo.

.- Enfilación de aproximación al sitio N° 4:

Son 2 señales que están instaladas en los terrenos sobre los sitios de acopio de contenedores, para enfilear al rumbo de entrada 130°. La señal anterior de forma de triángulo equilátero de 3 metros de base, pintadas de color blanco con una franja vertical roja, con una luz destellante de color rojo. La señal posterior está instalada a 160 metros de la anterior y posee las mismas características de la baliza anterior, pero de triángulo invertido, con una luz fija de color rojo.

.- Enfilación de aproximación e ingreso para sitios N° 2 y 3:

Son dos señales que están instaladas en los terrenos sobre los sitios de acopio de contenedores, para enfilear al rumbo de entrada 146°. La señal anterior de forma de triángulo equilátero de 3 metros de base, pintadas de color blanco con una franja vertical roja, con una luz destellante de color rojo. La señal posterior está instalada a 230 metros de la anterior y posee las mismas características de la baliza anterior, pero de triángulo invertido, con una luz fija de color rojo.

Será responsabilidad del terminal la mantención de las enfilaciones y balizamiento, de manera tal que se asegure su operatividad. Las luces deberán permanecer encendidas para toda maniobra de atraque o desatraque, desde el ocaso hasta el orto sol y deben tener una intensidad que permita su visualización de a lo menos 3 millas náuticas.

Ref.: Carta SHOA N° 1331, 1ra Edición, noviembre 2011, actualizada en enero 2022 y Publicación SHOA 3007, 19a Edición, Llistas de Faros de las Costas de Chile, octubre 2019, actualizada en marzo 2023.

o.- Documentos de Interés.

1) Resoluciones S.H.O.A. que aprueban Estudios Oceanográficos.

- Resolución S.H.O.A. Ord. N° 13270/24/181, de fecha 13 de marzo de 2015, considera "con valor hidrográfico" el estudio de marea realizado por empresa Geomar Ingeniería Ltda., en sector de la habia mejillones del sur.

2) Resolución S.H.O.A. que aprueba el levantamiento batimétrico.

- Resolución S.H.O.A. Ord. N° 13.250/07/32/Vrs., de fecha 13 de octubre de 2003, que considera con valor hidrográfico el Estudio Batimétrico en la bahía de Mejillones sur.
- Resolución S.H.O.A. Ord. N° 13250/24/129, de fecha de fecha 29 de septiembre 2015, considera "con valor hidrográfico el estudio batimétrico realizado por la empresa Geomar Ingeniería Ltda., en sector de la habia mejillones del sur, II Región.

3) Resolución que aprueba Estudios de Maniobrabilidad, Adenda o Informe de Operación.

- Resolución D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12.600/03/758, de fecha 28 de julio de 2016, que aprueba Adenda al Estudio Maniobrabilidad complementario Puerto Angamos, para Naves de 348.5 metros de eslora.
- Resolución D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12.600/03/1299 de fecha 14 diciembre 2016, que aprueba Adenda al informe de maniobrabilidad complementario frente de atraque N°2 Puerto Angamos para naves de 366 metros de eslora.

4) Señalización Marítima.

Autorizada e inaugurada el día 17 de enero de 2017.

5) Certificado de Seguridad y Operación.

Certificado de Seguridad de Operación del Terminal Marítimo A-N° 2146202, válido hasta 19 de noviembre 2029.

6) Declaración de Cumplimiento que aprueba certificación Código PBIP.

Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria A-N° 2208138, válido 06 mayo de 2030.

p.- Contactos.

Autoridad Marítima Local.

Dirección : Francisco Antonio Pinto N° 100, Mejillones.
Teléfono : +56 55 2621513 / +56 55 2623295.
E-mail : servicioscpmej@directemar.cl.

Puerto Angamos.

Dirección : Av. Longitudinal N° 5.500, barrio industrial, mejillones
Teléfonos : +56552357000
E-mail Representante Legal: Carlos kulenkampff konekamp
ckulenkampff@puertoangamos.cl / +56552357077

E-mail OPIP
Teléfonos

: Andrea Escobar Ruiz / gescobar@puertoangamos.cl
: 983388436 /

q.- Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estime de Interés.

- 1) Al momento de efectuar una solicitud de servicio de practica para amarrar una nave a Puerto Angamos, la agencia de Naves, en su calidad de representante del Capitán de la nave, está afirmando que ésta posee todos los elementos de maniobras mínimos establecidos en esta resolución y que conoce íntegramente las disposiciones y reglamentación existentes para la instalación portuaria.
- 2) Para atraque por banda de babor en el frente de atraque 2-3 para los buques desde 348,5 mts hasta 366 mts de eslora existe un periodo de prueba correspondiente a la recalada de 2 naves, debiendo estas tener características similares a la nave tipo considerada en el adendum aprobado provisoriamente, debiendo considerar para estos efectos, un atraque por babor y otro por estribor, en el cual al menos una de las maniobras debe ser en condición nocturna. Una vez finalizado y evaluado el periodo, la resolución de habilitación será ratificada si procede
- 3) Las naves que arriban a la Instalación Portuaria, ingresarán a la Zona de Espera de Prácticos (ZEP-2) a una velocidad no superior a 3 nudos y al arribar al sector, el práctico abordará con máquinas paradas y sin velocidad. Para el caso, las naves que fondearán a la gira, seguirán las mismas instrucciones mencionadas anteriormente, iniciando desde dicho punto la maniobra de fondeo en el punto asignado con la asesoría del Práctico. Se exceptúan de lo anterior los Capitanes chilenos al mando de naves chilenas, quienes fondearán los puntos "F" o "G" señalados en la carta náutica S.H.O.A. 1331, sin la asesoría de un Práctico.
- 4) Cuando al arribo de una nave, el Capitán de ésta informe no poseer los elementos de maniobra mínimos que señala la presente resolución, el práctico designado para la maniobra de amarre procederá a fondear el buque a la gira en los puntos "F" o "G" señalados en la carta náutica S.H.O.A. 1331, donde la nave permanecerá hasta que el agente que la representa solicite que se efectúe la recepción y libre plática correspondiente, con el objeto de permitir el ingreso de personal a bordo con el apoyo del material de maniobra faltante, luego deberá ingresar una nueva solicitud de amarre.
- 5) En el caso que, durante la maniobra de amarre, el práctico aprecie que los elementos de maniobra no son los suficientes conforme a lo dispuesto en esta resolución, suspenderá la maniobra para proceder a sacar la nave del puerto y fondearla a la gira, donde permanecerá hasta contar con los elementos de maniobra suficiente.
- 6) La Capitanía de Puerto podrá requerir que las naves cambien de fondeadero, o establecer determinados fondeaderos cuando por circunstancias especiales lo ameriten.
- 7) Si durante la maniobra de amarre, el práctico aprecia que las condiciones meteorológicas han variado, superando algún parámetro establecido como límite, tomará las precauciones que cada situación amerite asesorando al Capitán de la nave para no poner en riesgo la seguridad de la maniobra y de las personas que trabajan en ella. Acto seguido interrumpirá la maniobra y procederá a sacar la nave del puerto, para fondearla a la gira e informará de lo sucedido al Capitán de Puerto.

- 8) Se deberá dar cumplimiento a las disposiciones relativas para prevenir la contaminación del medio marino, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Control de la Contaminación.

- 2.- **DÉJESE SIN EFECTO** las resoluciones C.P. MEJILLONES Ord. N° 12.600/98/Vrs., de fecha 17 de noviembre de 2015 y C.P. MEJILLONES Ord. N° 12.600/03/Vrs., de fecha 15 de enero de 2016
- 3.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.



CRISTIAN PAREDES PORRAS
CAPITÁN DE CORBETA LT.
CAPITÁN DE PUERTO DE MEJILLONES.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- PUERTO ANGAMOS
- 2.- AGENCIAS DE NAVES.
- 3.- C.J. IVa. Z.N. (Info.).
- 4.- D.S. y O.M.
- 5.- D.I.M. y M.A.A.
- 6.- S.H.O.A.
- 7.- G.M. ANTO.
- 8.- ARCHIVO.